

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4769 Corrección de errores de la lista provisional de admitidos en el proceso de Conserje.

Visto que por Resolución de la Alcaldía 2023-1061 con fecha 10 de julio de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as publicada en el BORM n.º 161 de fecha 14 de julio de 2023,

Visto que, en el punto segundo, que refiere a la composición del Tribunal Calificador, existe un error material y donde dice Secretaria: suplente: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: suplente: D. Francisco David Cáscales Gil, debe decir Secretaría: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: D. Francisco David Cáscales Gil.

De conformidad con lo establecido en artículo 109 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia del Régimen Local:

Resuelvo:

Primero. Proceder a la rectificación del Decreto 2023-1.061 y **donde dice:**

Secretaria: suplente: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: suplente: D. Francisco David Cáscales Gil, **debe decir** Secretaria: D.ª María Fuensanta Andreu Franco y Vocal: D. Francisco David Cáscales Gil

Santomera, 14 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.